



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de octubre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario



Villavicencio, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00243 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: SOLUCIONES D Y A MARIÑO SAS

AUTO

I. Se requiere a la parte ejecutante y/o a Secretaría para que, inicien el trámite tendiente a lograr la comparecencia del *Curador Ad Litem* designado para la defensa de SOLUCIONES D Y A MARIÑO SAS, pues dentro del expediente no hay constancia que se hubiese realizado la comunicación de la designación al profesional del derecho, en virtud de lo cual, se **NIEGA** la solicitud de nombramiento de un nuevo curador, elevada por la apoderada de la parte ejecutante.

II. Por SECRETARÍA dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral IV del auto del 6 marzo de 2020, esto es, remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente, resulta oportuno precisar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 “*Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9a433c3af041fae792d6ca378726c6092c19c070d0c14b723ac5ece5ba3a884



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Documento generado en 04/12/2020 05:42:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 071** del **07 DE DICIEMBRE DE 2020**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de_pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/2020n1

Firmado Por:

**YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070da9cc559eb4404b3acd211f4d20d626dd51e338caadde05ab530c42b4c913**
Documento generado en 04/12/2020 06:28:01 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>